Medellín, jueves, 5 de noviembre de 2026 **M: TRES**

Doctor
DIEGO RODRIGUEZ
diegoa.rodriguez@icbf.gov.co
Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede Regional Antioquia
Calle 45 N° 79 - 141
Medellín

Radicado: 2-23397-26 Solicitud: Citación Emplazamiento

Respetada Doctor:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia y Art. 318 del C.P.C. me permito enviar citación y emplazamiento, para su publicación en un diario de amplia circulación del I.C.B.F., a la señora **MARTA CECILIA MONTES VASQUEZ,** con cedula de ciudadanía No. 39417859 en calidad de progenitora del menor JUAN DIEGO PALACIOS MONTES, con T.I. 1155216231; toda vez que se desconoce su ubicación y demás datos que permitan notificarle de forma personal la apertura del presente proceso, encareciendo enviar la constancia de la publicación o fecha de la misma a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante el Auto 1548 de octubre 6 de 2026.

Agradezco su oportuna colaboración y devolución.

Atentamente,

ADEL NAVARRO BECERRA
Comisario de Familia Trece A

Proyectó: Orfanny Uran –Secretaria mesa 3

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE COMISARÍAS DE FAMILIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA TRECE SAN JAVIER
CALLE 39 C N° 109 – 24, TELÉFONO: 3855555 EXT. 5931/5922/6453
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

EDICTO EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE MEDELLIN
COMISARÍA DE FAMILIA 13

EL COMISARIO 13 DE FAMILIA DEL DISTRITO DE MEDELLIN

EMPLAZA:

A la señora **MARTA CECILIA MONTES VASQUEZ,** con cedula de ciudadanía No. 39417859 en calidad de progenitora del menor JUAN DIEGO PALACIOS MONTES, con T.I. 1155216231, para que comparezca ante este despacho, ubicado en la **Calle 39 C N° 109 – 24, Casa de Justicia Comuna 13, piso 2, Distrito de Medellín –Antioquia. PBX: 604 3855555 ext 5922** y/o a través de los canales virtuales **comisariafamilia13@medellin.gov.co**, con el fin de ser notificado de la providencia Auto No. 1548 de octubre 6 de 2026 por medio del cual se apertura el proceso de restablecimiento de derechos No. 2-23397-26, con citación a declaraciones para el 8 de enero de 2027 a las 9:30 am. y audiencia para el primero de febrero de 2027 a las 9:00 am. en favor del menor JUAN DIEGO PALACIOS MONTES.

ADVERTENCIA LEGAL:

Se le advierte al emplazado que este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días hábiles** contados a partir de la publicación de los datos del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si vencido dicho término el(la) citado(a) no comparece de forma presencial o virtual, se procederá a dar inicio y trámite a la Audiencia de Medida de Protección de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000). Su inasistencia injustificada, se analizará si se hará presumir la aceptación de los cargos formulados en su contra (Art. 15 Ley 294/96, modificado por Art. 9 Ley 575/00) y facultará al Despacho para fallar definitivamente y dictar las medidas de protección y sanciones a que haya lugar de manera válida.

Para los efectos consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, el presente emplazamiento **se surtirá exclusivamente con la inclusión de los datos del citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas** administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, omitiéndose cualquier tipo de publicación en medios impresos, radiales o de amplia circulación. Asimismo, en aplicación del principio de publicidad digital, este edicto se fijará en la página web institucional de la Alcaldía de **Medellín** por el término legal.

Se expide en Medellín, a los 6 días del mes de octubre del año 2026.

ADEL NAVARRO BECERRA
Comisario de Familia Trece A

Fijado el: 5 de noviembre de 2026
Desfijar el: 12 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE COMISARÍAS DE FAMILIA
COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA TRECE SAN JAVIER
CALLE 39 C N° 109 – 24, TELÉFONO: 3855555 EXT. 5931/5922/6453
CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO

AUTO No. 1739
noviembre 5 de 2026

"POR EL CUAL SE ORDENA UN EDICTO EMPLAZATORIO"

I. ASUNTO A DECIDIR

Procede la Comisaria de Familia 13 de Medellín, a resolver sobre la forma de vinculación y notificación de la señora **MARTA CECILIA MONTES VASQUEZ**, dentro del trámite de Medida de Protección por violencia intrafamiliar RAD: 2-23397-26, toda vez que, conforme a las constancias que obran en el expediente, ha sido imposible su ubicación física en la dirección aportada o este evade activamente la notificación personal.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

1. El artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por el artículo 7 de la Ley 575 de 2000) faculta a la autoridad administrativa para citar al presunto agresor a la audiencia de trámite. Al desconocerse su paradero, es imperativo acudir a la figura procesal del emplazamiento para salvaguardar el debido proceso (Art. 29 C.P.) sin paralizar la protección urgente que requiere la presunta víctima.

2. Por la naturaleza sumaria, preventiva y de urgente protección del trámite de violencia intrafamiliar, no es procedente suspender la actuación para el nombramiento de un curador ad litem, pues la inasistencia injustificada del emplazado acarrea la consecuencia procesal de analizar una presunción de aceptación de cargos establecida en el artículo 15 de la Ley 294 de 1996.

3. El artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (vigencia permanente de la virtualidad en la justicia) determinó de manera taxativa que los emplazamientos **se realizarán exclusivamente mediante la inclusión de los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, omitiéndose la publicación en medios escritos o radiodifusoras. Esta disposición alivia además la carga económica de la víctima, evitando barreras de acceso a la justicia.

 En mérito de lo expuesto, el(la) Comisario(a) de Familia 13 de Medellín, en uso de sus facultades legales y jurisdiccionales,

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora **MARTA CECILIA MONTES VASQUEZ,** con cedula de ciudadanía No. 39417859 en calidad de progenitora del menor JUAN DIEGO PALACIOS MONTES, con T.I. 1155216231, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXCLUSIÓN DE MEDIOS IMPRESOS. Conforme a la ley aplicable, **omítase la publicación del edicto en periódicos de amplia circulación o emisoras radiales**. El emplazamiento se surtirá única y exclusivamente mediante la

carga de la información en la plataforma del **Registro Nacional de Personas Emplazadas** administrado por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD DIGITAL. Ordénese a la Secretaría de este Despacho realizar la fijación del edicto correspondiente en la cartelera virtual de la página web institucional de la Alcaldía de Medellín y remitir los datos para el correspondiente registro digital en la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTENCIA SOBRE CONSECUENCIAS. Con el fin de blindar el trámite, infórmese en el edicto que el emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días hábiles después** de su inclusión en el Registro Nacional. Si vencido este término el accionado no comparece, se adelantará la audiencia y su inasistencia injustificada se analizará la presunción de **aceptación de los cargos** en su contra, procediendo este despacho a decidir si impone o no una medida de protección definitiva (Art. 15 Ley 294/96).

Contra la presente decisión no procede recurso alguno por ser un auto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADEL NAVARRO BECERRA
Comisario de Familia Trece A